



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Con fecha 19 de junio de 2015, y número 1.560, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete) ha dictado la siguiente resolución:

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES CONCEJALÍA.

Don Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

Constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía n.º 1.527, de fecha 15 de junio de 2015, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 43 y siguientes y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 26 y 29 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, y demás normativa de aplicación, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as concejales/as de cara a la consecución de una mejor gestión administrativa municipal, HA RESUELTO:

1.º– Conferir delegación con carácter genérico sobre las materias que se describen a continuación, que resulten de la competencia de la Alcaldía, en los/las Sres./as concejales/as que se indican a continuación:

1. A doña Beatriz Jiménez Requena, miembro de la Junta de Gobierno Local y Segunda Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Educación de este M.I. Ayuntamiento.

2. A don Francisco Javier Morcillo Clavijo, miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Comercio, Industria y Turismo y Participación Ciudadana de este M.I. Ayuntamiento.

3. A doña M.ª Rosa Cuesta López, miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Mujer e Igualdad y Familia y Mayores de este M.I. Ayuntamiento.

4. A doña M.ª del Carmen Rodríguez Rodríguez, miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Servicios Generales (Interior) y Sanidad de este M.I. Ayuntamiento.

5. A don Julián Martínez Lizán, miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura y Agua de este M.I. Ayuntamiento.

6. A don Juan Antonio Andújar Buendía, miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Urbanismo, Vivienda y Empleo de este M.I. Ayuntamiento.

7. A don Francisco López Villora, miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde, sobre la materia correspondiente a Nuevas Tecnologías de este M.I. Ayuntamiento.

2.º– Indicar que la delegación genérica conferida en los/las Sres./as concejales/as en el apartado anterior comprende las atribuciones señaladas contempladas en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín y que se indican a continuación:

a) Ejercer la superior dirección del área o servicio.

b) Vigilar y controlar que se cumplan las directrices y los acuerdos de los órganos de gobierno municipales, velando además porque los funcionarios del área mantengan la debida reserva respecto a los asuntos que tengan conocimiento por razón de sus funciones.

c) Someter a los órganos de gobierno las propuestas de resolución de los asuntos de su competencia.

d) Elaborar la propuesta de presupuesto del área o servicio.

e) Elaborar planes y programas de actuación.

f) Resolver en las materias propias de su área o servicio que le sean delegadas, incluso mediante actos administrativos y resoluciones que afecten a terceros, cuando así se autorice expresamente por el Alcalde.

g) Resolver cuestiones de competencia dentro de su área, servicio u órgano de apoyo y promover las que se produzcan respecto de otras áreas o servicios.

h) Ejercer la jefatura sobre el personal del área o servicio, dentro de las normas derivadas de la Alcaldía como jefatura superior de todo el personal.



i) Dictar órdenes internas, circulares e instrucciones respecto al funcionamiento del área o servicio.

j) Formar parte como miembros de los consejos de administración de los órganos especiales de gestión, instituciones y empresas municipales, o en su caso, de las de participación municipal cuya competencia se corresponda con las materias propias de la respectiva área o servicio.

La presente delegación no incluye en ningún caso la capacidad de gestión y/o aprobación de gasto alguno.

3.º– Conferir delegación con carácter especial sobre las materias que se describen a continuación, que resulten de la competencia de la Alcaldía, en los/las Sres./as concejales/as que se indican a continuación:

1. A doña Fabiola Jiménez Requena, sobre los servicios correspondientes a la materia correspondiente a Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural y Feria y Fiestas de este M.I. Ayuntamiento.

2. A doña M.ª Dolores Vizcaíno Pellicer, sobre los servicios correspondientes a la materia correspondiente a Juventud, Barrios y Pedanías de este M.I. Ayuntamiento.

3. A don Emilio José Pinar Peñafiel, sobre los servicios correspondientes a la materia correspondiente a Servicios Sociales de este M.I. Ayuntamiento.

4.º– Indicar que la delegación con carácter especial conferida en los/las Sres./as concejales/as en el apartado anterior se ejercerá bajo la supervisión de la Alcaldía-Presidencia y comprende las atribuciones que se indican a continuación:

a) La dirección, inspección e impulso de las actividades de los servicios correspondientes y del personal afecto a ellos.

b) Aquellas otras que para actuaciones concretas, distintas de las resolutorias, le encomiende la Alcaldía.

La presente delegación no incluye en ningún caso la capacidad de gestión y/o aprobación de gasto alguno.

5.º– Conferir delegación en los/las Sres./as. concejales/as que se indican a continuación sobre las materias que se indican:

a) La formalización de contratos laborales en la Concejala con delegación genérica en materia de Personal respecto de los expedientes promovidos por dicha Concejalía y en el Concejal con delegación genérica en materia de Empleo respecto de los expedientes promovidos por dicha Concejalía.

b) El otorgamiento de la Orden y Visto Bueno de las certificaciones que se expidan por el Secretario General y demás funcionarios con facultad certificante en los tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento, excepto las relativas a asuntos de naturaleza urbanística que corresponderán a la Concejalía con delegación genérica en materia de Urbanismo, Vivienda y Empleo de este M.I. Ayuntamiento.

c) La suscripción de las actas de toma de posesión de funcionarios al servicio de este Excmo. Ayuntamiento en la Concejala con delegación genérica en materia de Personal.

6.º– Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.º– Notificar la presente resolución a los interesados, ordenando asimismo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Hellín, en la fecha que junto al número de resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico.

Hellín a 26 de junio de 2015.–El Alcalde-Presidente, Ramón García Rodríguez.

15.235